



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: GREGORIO HERNÁNDEZ y OTRA
RADICACION: 2018-00379

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo manifestado por el apoderado JESÚS ANTONIO ROJAS en memorial allegado el 11 de febrero de 2021, se advierte que los requerimientos efectuados en autos del 25 de septiembre de 2020 y 29 de enero de 2021, corresponden a que se acredite el aporte de la documentación exigida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN en oficio No. 122242448-225118 puesto en conocimiento en auto del 6 de febrero de 2020, de lo cual no se tiene evidencia alguna en el proceso que se haya aportado a dicha entidad estos documentos.

Ahora bien, respecto a la solicitud del apoderado judicial en el memorial en mención, se advierte al togado que aún no es procedente fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos en el presente proceso, por cuanto no se ha aportado el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, documento que es indispensable para decretar la partición en el evento de que se aprueben los inventarios.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **008** del **01 de**
marzo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria